Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.292 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Antonio Segoviano García, don Eugenio Lorente Díaz Maroto, don Manuel Santos Rodelgo, don Juan José Camuñas Raboso, don Miguel Angel Cortecero Simón, don José Manuel Bogantes Lominchar, don José Angel Rodelgo Vaquero, doña Inmaculada Aparicio Santos, don Antonio Segura Sánchez, don Luis Espada Valencia, don Jesús Zaragoza Sesmero, doña María José Aguado Marcos, don Sebastián Juárez Toledo, don Enrique Aguilar Villar, don Marcos Gamarro Amador, don Pablo Antonio Zaragoza Sesmero, don José Miguel Perea Sánchez, don Jesús Carvajal Barajas, don Antonio Avilés Marín, don Pedro Vivanco Escobar, doña Eva María Fernández Fernández, don José Luis Santos Novillo, don Juan Novillo Cruza, don Paulino Villarejo Cruza, don José Antonio Vélez Gómez, don Francisco Irala Osuna, don Jesús Santos Novillo, don Manuel Torres Herrera, don José Santos Santos, don Manuel Ribera Carrascosa, don Juan Fernández Pacheco, don Manuel Sánchez Cruza, don Jesús Luengo Alonso y doña María Luisa Casas Villanueva, contra la empresa Maderas Villacañas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 12 de julio de 2010, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se tiene por ampliada la demanda contra los interventores judiciales de la demandada doña Concepción González Andrés y don José María Lamo de Espinosa, citándoles en forma para el acto de la vista y dándoles traslado de la demanda que dio origen al presente procedimiento.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Villacañas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 19 de abril de 2010.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4972